19na ASAMBLEA 7ma SESION
LEGISLATIVA ___ ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 32
Aprobada en 27 de marzo de 2024

(R. C. de la C. 66)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Salinas la Escuela Francisco Mariano Quiñones del Barrio Playa, con el fin de desarrollar un proyecto social, turístico y económico en la propiedad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", establece la política pública en Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos".

Esta Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017, según enmendada. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032, y el "Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas", Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades. En fin, el propio Gobierno ha reconocido que existen circunstancias donde no es necesario o conveniente la venta de propiedades y que procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

Durante años el Sistema Educativo Público ha experimentado una merma en la cantidad de estudiantes que atiende. Esta situación ha provocado que el Departamento de Educación consolide escuelas que presentan una extraordinaria disminución en su matrícula estudiantil. A su vez, los planteles consolidados pudieran quedar a expensas del vandalismo y el deterioro, siempre y cuando no se propongan actividades y proyectos que puedan ofrecer servicios a la comunidad donde ubican.

La Escuela Elemental Francisco Mariano Quiñones se ubica en la Carretera-701, Barrio Playa del Municipio de Salinas. Pertenece a la Región Educativa de Caguas del Departamento de Educación. Esta Escuela fue construida hace varias décadas y ha brindado servicios a todo el pueblo de Salinas. A dos (2) años de su cierre, es meritorio que se evalúe las alternativas de la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al Municipio de Salinas para los fines establecidos en la presente Resolución Conjunta.

Actualmente la AAFAF arrendó dichas instalaciones al Municipio de Salinas por el término de 1 año, a pesar de que se realizó la debida solicitud de adquisición. En este lugar se pretende reubicar el centro turístico, así como actividades relacionadas con el turismo y servicios a la comunidad. La Alcaldesa interesa convertir estas instalaciones, de forma permanente, en el centro para la atención a turistas y el eje de desarrollo económico de la zona. Sin embargo, la renovación anual de un contrato de arrendamiento no es garantía ni propicia el mejor ambiente para realizar la inversión de cientos de miles de dólares para acondicionar y remodelar las instalaciones. La transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley de esta escuela al Municipio de Salinas garantizará que esta no se convierta en un estorbo público y sea utilizada en beneficio de sus ciudadanos.

Esta Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, según enmendada, los recursos públicos rendirán mayores beneficios mediante la transferencia usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley de las propiedades objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento, para que continúen siendo utilizadas para beneficio de la comunidad. De esta manera, se podrán garantizar los recursos fiscales invertidos durante décadas para el desarrollo de los proyectos ya establecidos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Salinas la Escuela Francisco Mariano Quiñones del Barrio Playa con el fin de desarrollar un proyecto de carácter público social, turístico y económico en la propiedad.

Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá evaluar y tomar decisiones sobre esta transferencia en un término improrrogable de noventa (90) días laborables. Si al transcurso de dicho término, el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

Sección 3.- El Municipio de Salinas podrá utilizar el terreno únicamente para cualquier fin público, por sí o mediante acuerdo con cualquier otra entidad pública o privada, según las facultades que le concede la Ley 107-2020, según enmendada y cualquier otra ley o reglamento aplicable.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Salinas a recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones municipales, del Gobierno Central o del sector privado; así como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad pública o privada, con la disposición de participar o colaborar en el financiamiento de los proyectos de bienestar social que llevará a cabo el Municipio.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 3 DE ABRIL DE 2024

OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico